



**BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**

**CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO CAS N°005-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN**

1. **ENTIDAD CONVOCANTE**  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.  
RUC: 20154469941
2. **DOMICILIO LEGAL**  
Calle Ancash N° 275 – Moquegua.
3. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**  
Establecer las disposiciones generales para el desarrollo del Concurso Público bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – “CAS”, a través del cual será seleccionado el personal para la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.
4. **CARGOS, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE, PARA EL CONCURSO CAS**

Ítem	Cargo al que se postula	Área - Dependencia	Gerencia a la que pertenece el cargo	Monto Bruto de Remuneración
01	Notificador	Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	S/. 1000.00

5. **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION**
  - a. El concurso de méritos es de responsabilidad de la comisión designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°036-2018-GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del presente año, la cual será la encargada de conducir y seleccionar al personal de acuerdo al perfil requerido para el cargo.
  - b. La Comisión de Concurso está constituida por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto:

**TITULARES:**

- a) **Gerente de Administración**  
**Presidente**  
Lic. Roberto Julio Dávila Rivera
- b) **Sub Gerente de Personal y Bienestar Social**  
**Miembro**  
Abog. Juan Manuel Bernedo Soto
- c) **Sub Gerencia de Contabilidad**  
**Miembro**  
CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi

**SUPLENTES:**

- a) **Sub Gerente de Logística y Servicios Generales**



**Presidente**

Abog. Oscar Domínguez Abarca

**b) Área de Escalafón y Pensiones**

**Miembro**

Prof. Gregorio Wilfredo Fernández Zeballos

**c) Área de Control de Asistencia**

**Miembro**

Sr. Wilber León Ayma

c. La Comisión actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, sus acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría, no cabe la abstención en cada uno de sus miembros. Sus actos constan en Actas, que debidamente suscritas quedan en poder de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

## 6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1057.
- Resolución Ministerial N° 418-2008-PCM, que aprueba el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 29849, que establece la
- eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación de Servicios - CAS) y otorga derechos laborales.
- D.S. N° 304-2012-EF TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Modificatoria.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27588, Ley de Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicios al estado bajo cualquier modalidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, establece criterios para asignar una bonificación de diez (10%) en concurso para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011
- -SERVIR-PE, de fecha 13 de Setiembre del 2011, que aprueba reglas y lineamientos a ser tomados en cuenta por las entidades públicas en materia de Contratación Administrativa de Servicios; además modifica el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE.



**7. PERIODO DE CONTRATACIÓN**

Desde el 09 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

**8. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

**A) CONVOCATORIA**

La convocatoria será publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ([www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe)). Asimismo, los resultados preliminares como el resultado final se harán públicos por el mismo medio.

**NOTA IMPORTANTE:** La recepción de documentos será en horario de oficina (Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto), indefectiblemente.

**NO SE RECEPCIONARAN EXPEDIENTES FUERA DE LA FECHA Y HORA INDICADA.**

**9. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR**

**a. Solicitud Dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso,** precisando datos generales, así como la Unidad Orgánica y el Cargo a la cual se postula (**Anexo N° 01**).

**b. Declaraciones Juradas:**

- De gozar de buena salud (**Anexo N° 02**).
- De no tener impedimento para contratar con el Estado, no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. Asimismo, de no estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, así como en las causales de nepotismo previstas por Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por D.S. N° 034-2005-PCM; así como de no ser Deudor Alimentario Moroso conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28970 (**Anexo N° 03**).

**c. Curriculum Vitae, (Anexo N° 04),** debe contener copia simple de los documentos que acreditan los siguiente:

- Identidad del Postulante (DNI).
- Grado de Instrucción y su formación Profesional.
- Capacidad Comprobada.
- Experiencia Laboral en el Sector Público, así como en el cargo ofertado.

La Comisión de Concurso se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales, cuando lo estime necesario.

**10. REQUISITOS MINIMOS PARA OCUPAR EL CARGO DESCRITO EN EL NUMERAL CUATRO DE LA PRESENTE BASE**

**CARGO –(01) NOTIFICADOR PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**

**I.- FORMACION ACADEMICA. -**

- Estudios concluidos de Derecho

**II.- EXPERIENCIA LABORAL.-**



- No Aplica

**III.- CONOCIMIENTOS. -**

- Conocimiento en Administración Pública, Derecho Laboral.

**IV.- FUNCIONES. -**

- Realizar labores como notificador para la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**V.- COMPETENCIAS.-**

- Disponibilidad Inmediata
- Alta responsabilidad, honestidad y vocación de servicio
- Tolerancia y flexibilidad, comunicación a todo nivel, liderazgo, trabajo en equipo y bajo presión.
- No tener impedimento legal.
- Contar con buen estado físico y psicológico.

**11. DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

- 
1. Los expedientes, serán presentados en un folder de manila dentro de un sobre cerrado, el mismo que debe estar ordenado de acuerdo a la estructura de evaluación curricular, según **Anexo N° 04**, debiendo indicar claramente con separadores o pestañas cada rubro establecido en las bases, debidamente foliado. Una vez ingresados los expedientes no se permitirá por ningún motivo adicionar algún otro documento, ni a manera de aclaración a los miembros integrantes de la Comisión.
  2. La documentación que se presenta está sujeta a la verificación de su autenticidad, de comprobarse actos de falsificación la Comisión derivará al área pertinente a fin de que se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

**12. DE LA CALIFICACION**

Los criterios para la calificación son los siguientes:



**1. VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:**

Se procederá a verificar los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los Términos de Referencia.

No pasarán a la evaluación curricular aquellos postulantes que no cumplan con estos requerimientos mínimos, **quedando DESCALIFICADOS AUTOMATICAMENTE DEL CONCURSO.**



**2. EVALUACION CURRICULAR**

La evaluación curricular busca calificar los niveles de formación profesional y capacitación del postulante; así mismo la acreditación y calificación de su experiencia laboral. La evaluación curricular tendrá una calificación mínima de 45 puntos, exigidos necesariamente para pasar a la siguiente etapa. Los documentos que se acrediten para la calificación Curricular deben ser copias simples.

**13. PROHIBICIONES**



- a) No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la Comisión y funcionarios involucrados en el proceso del concurso.
- b) No tener antecedentes penales, policiales o administrativos (Acreditar con declaración jurada simple).

#### 14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACION

1. Solicitud de participación.
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad por parentesco ni tener antecedentes penales, policiales, ni administrativos (Anexo N° 03).

#### 15. FACTORES Y ETAPAS DE EVALUACION

##### 15.1 LOS FACTORES PARA LA EVALUACION

1. **Formación:** Bachiller en Derecho.
2. **Experiencia Laboral:** en Municipalidades.
3. **Capacitación:** relacionada al cargo que se postula o similares.
4. **Conocimientos y Habilidades de Gestión:** Conocimientos referidos al entorno de la gestión pública nacional, sectorial y regional.
5. **Aptitudes Personales:** Aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad para trabajar bajo presión.
6. **Características Personales:** Buena salud física y mental y no estar impedido para desempeñar la designación a la que se postula.

##### 15.2 EVALUACION EN EL PROCESO DE CONCURSO

La evaluación se realizará utilizando los siguientes medios:

###### Curriculum Vitae del Participante

- a) El Currículum Vitae, descriptivo, comprende la información básica sobre capacitación y características del participante; deberá ser presentado en un sobre manila debidamente lacrado, con una etiqueta de acuerdo al modelo del anexo 05.
- b) Los documentos que se presenten en el Currículum Vitae, deberán estar debidamente actualizado.
- c) Documentos acreditando capacitaciones.
  - Declaración jurada simple, manifestando que el postulante:
    - ✓ Conoce el contenido de las bases y se compromete a respetarlas.
    - ✓ Goza de buena salud.
    - ✓ Estar hábil para el ejercicio de sus derechos civiles y laborales.
    - ✓ No registra antecedentes penales, judiciales o policiales.



- ✓ No estar suspendido, separado, ni destituido en cargo administrativo, por infracción cometida en el ejercicio de sus funciones.
  - ✓ No ha sido objeto de despido por causal grave en la actividad privada.
  - ✓ No tiene relaciones de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro de la Comisión de Concurso.
- d) La declaración jurada se presentará en el formato de Solicitud del Postulante que figura en el **Anexo 3**.
- e) La omisión de la presentación de algún documento solicitado en las Bases, ocasionará la descalificación automática del postulante. No hay posibilidad de subsanar las omisiones que se produzcan luego de vencido los plazos establecidos.
- f) La Comisión de Concurso utilizará los formatos de evaluación de los Anexos (A, B, C Y D)

**CALIFICACIÓN FINAL:**

Para la calificación de los participantes, se considerarán los siguientes puntajes en cada etapa:

<b>Etapas del Concurso Público</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Evaluación del Currículum Vitae del Participante	Sesenta (60) Puntos
Entrevista Personal	Cuarenta (40) Puntos
<b>Puntaje Total</b>	<b>Cien (100) Puntos</b>

- g) La Comisión del Concurso publicará los resultados finales del Concurso, declarando ganador al participante que obtenga el puntaje superior a 70 puntos, quedando desierta la plaza si los postulantes no alcanzaran el puntaje mínimo aprobatorio.

**16.- PROCEDIMIENTO**

- a) Finalizado el plazo de presentación de expedientes, la Comisión del Concurso evaluará los Curriculum vitae recepcionados. Publicando la relación de postulantes APTOS quienes obtengan un puntaje mínimo de 45 puntos y aquellos que no alcancen el puntaje serán declarados NO APTOS. El Concurso será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**17.- PROCESO DE EVALUACION**

- a) La Comisión del Concurso se reunirá en sesión permanente para evaluar el proceso del Concurso de Méritos en todas sus etapas.
- b) En caso de empate entre dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, la comisión procederá a resolver de acuerdo a la normatividad vigente.



- c) El Proceso de concurso culmina con el informe final de la comisión hacia el Gerente Municipal, a fin de que se proyecte Resolución de contrato CAS en la plaza puesta a concurso.

**18.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO CAS**

El cronograma del Concurso Público comprende lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	26-03-2018 al 03-04-2018
Presentación de Solicitudes	26-03-2018 al 03-04-2018 (desde las 07:30 hasta las 16:00 hrs)
<b>Primera etapa del Concurso Interno</b>	
Evaluación de Curriculum Vitae	04-04-2018
Publicación de Resultados de evaluación curricular	04-04-2018 a partir de las 4:00 pm.
Presentación de reclamos	05-04 -2018 hasta las 16.00 hrs
Absolución de reclamos	06-04-2018
Publicación de resultados	06-04-2018 a partir de las 5 pm
<b>Segunda etapa del Concurso Publico</b>	
Entrevista Personal	09-04-2018 10.00 am
Publicación del cuadro de resultados finales	09-04-2018 4.00 pm
Presentación del personal ganador en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	09-04-2018
Firma de Contrato	09-04-2018

**19.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) El Currículum Vitae cuya presentación no respete el orden establecido o que presente borrones o enmendaduras, no será evaluado por la Comisión de Concurso, teniéndoselo por no presentado.
- b) Toda documentación referida al presente proceso, será presentada ante la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sede central, en horas de Oficina (8.00 a.m. - 12.00 p.m. y de 2.00 p.m. – 4.00 p.m.) en las fechas establecidas en el cronograma.
- c) Los Actos no previstos serán resueltos por la comisión, en base a la normatividad vigente.

**20.- RESPONSABILIDADES**

Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las Bases serán puestos en conocimiento de la Oficina Regional de Control Institucional y del Ministerio Público de corresponder, para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.

**21. RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN**

Será declarado ganador el postulante que ocupe el primer lugar en el cuadro de méritos, según el puntaje acumulado.



## **22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

### **PRIMERA:**

Se otorgará una bonificación de quince (15%) del puntaje final obtenido, a los postulantes con discapacidad debidamente acreditados con el certificado y el registro del CONADIS, que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido el puntaje aprobatorio. Esta bonificación se otorgará, siempre que la discapacidad, no sea impedimento para el desarrollo de las actividades propias del servicio materia del concurso.

### **SEGUNDA**

Se otorgará una bonificación de diez (10%) del puntaje, en la última etapa de la entrevista a los postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas, siempre y cuando acrediten con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente su condición de licenciado, lo cual está sujeto a verificación posterior.

### **TERCERA:**

El puntaje mínimo para ser declarado GANADOR a uno de las plazas convocadas es de 70 puntos.

### **CUARTA:**

Si vencido el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, el seleccionado (GANADOR) no se apersona a suscribir el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada a la persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente y se procederá a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierta la plaza convocada.

### **QUINTA:**

Los postulantes que NO hayan sido declarados ganadores del concurso, podrán recoger sus expedientes presentados en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en un plazo máximo de siete (07) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales, transcurrido dicho plazo los expedientes serán incinerados.

### **SEXTA:**

Después del resultado final se derivarán las actas con la relación de ganadores a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su alta en el registro correspondiente.

### **SÉTIMA:**

Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión de Concurso.

Moquegua, 26 de Marzo del 2018

Lic. Roberto Julio Dávila Rivera  
Presidente de la Comisión

Abog. Juan Manuel Bernedo Soto  
Miembro

CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi  
Miembro



**ANEXO N° 01**

**CONCURSO CAS N°005-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL NIETO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**Señor:**

**Presidente de la Comisión de Concurso CAS N.º 005-2018-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Yo....., identificado  
o (a) con DNI N°....., con domicilio legal  
en....., del distrito  
de....., provincia de....., departamento  
de....., ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria a concurso CAS N° 004-2018-SGPBS/MPMN, que realiza la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para selección de personal bajo la modalidad CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, solicito a Usted me permita participar como postulante en el cargo de Secretaria Técnica, en la Unidad Orgánica denominada Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para lo cual cumpla con presentar la documentación Requerida.

Por lo expuesto:

Solicito acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Moquegua,.....,de .....del 2018.

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 02**

**CONCURSO CAS N° 005-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL NIETO**

**DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD**

Yo,....., identificado con DNI  
N°....., con domicilio legal  
en....., del distrito  
de....., provincia de....., departamento  
de..... Declaro bajo juramento, tener buen estado de salud física y  
mental, no adolezco de enfermedad alguna infecto contagiosa o terminal, para lo cual me  
someto en caso sea necesario, a los chequeos médicos pertinentes.

Suscribo la presente con carácter de Declaración Jurada de conformidad a la Ley N°27444  
en sus artículos pertinentes, sujetándome en caso de falsedad a las responsabilidades que  
el caso amerita.

Moquegua,.....,de.....de 2018

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 03**

**CONCURSO CAS N° 004 – 2018 – SGPBS/MPMN**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo,....., identificado  
(a) con  
D.N.I N°....., y con domicilio..... de la ciudad  
de....., **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado en la modalidad de Servicios CAS, ni estar sometido a investigación administrativa, ni tener proceso administrativo disciplinario en curso, ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N°019-02-PCM, la cual establece las Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así de las personas que presentan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- ✓ No tener otros ingresos por parte del Estado, salvo los percibidos por actividad docente en horario diferente al ofertado en la convocatoria.
- ✓ No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- ✓ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección o personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-22000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°034-2005-PCM.
- ✓ No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, el cual se encuentra actualmente organizado y conducido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en virtud de la Resolución Ministerial N° 208-2009-PCM de fecha 14 de mayo del 2009. No tener inhabilitación administrativa, ni judicial vigente con el Estado.
- ✓ Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe la falsedad de lo declarado.

Moquegua,.....de.....del 2018.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 04**

**CONCURSO CAS N° 005 – 2018 – SGPBS-GA/GM-/ MPMN**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**ESTRUCTURA DEL  
EXPEDIENTE**

La documentación contenida en el expediente a evaluarse en el presente Concurso Público para selección de personal CAS deberá estar debidamente foliada y estar separada con sus respectivas pestañas o separadores, conservando la siguiente estructura:

**1°Parte: Documentos de identidad**

- Copia simple del Documento de Identidad DNI.

**2°Parte: Documentos relacionados con el nivel educativo.**

- Copia simple de Títulos, Grados.

**3°Parte: Documentos que acrediten la experiencia laboral.**

- Copia simple de cartas, oficios, constancias, certificados, resoluciones, contratos, órdenes de servicio, que acrediten la experiencia laboral.

**4°Parte: Documentos que acrediten la capacitación.**

- Copia simple de constancias, certificados, etc.

Los documentos relacionados con la experiencia laboral y capacitación ordenados de acuerdo al orden cronológico, quedando en la parte superior los documentos de fechas más recientes.



**ANEXO N° 05.**

**MODELO DE LA ETIQUETA QUE DEBE LLEVAR EL SOBRECERRADO Y EL FOLDER DE MANILA PARA LA PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA CAS N° 005-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN**

NOMBRES.....

APELLIDOS.....

DEPENDENCIA.....

CARGO.....



## ANEXO A

**FICHA DE CALIFICACION CURRICULAR PARA NOTIFICADO DE SECRETARIA TECNICA  
CONCURSO PÚBLICO DE CAS PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR  
SOCIAL**

<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>PUNTAJE PARCIAL</b>
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>20</b>	
Grado académico de Bachiller en Derecho		20
Estudios concluidos en Derecho		15
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>20</b>	
De 0 a 6 meses		05
De 6 meses a 1 año		10
Mas de 1 año		20
<b>CAPACITACION</b>	<b>20</b>	
De 1 a 10 horas		10
De 10 a 50 horas		15
Mas de 50 horas		20
<b>PUNTAJE</b>	<b>60</b>	



**ANEXO B**

**ENTREVISTA PERSONAL (SECRETARIO TECNICO)**

**CONCURSO PÚBLICO DE CAS PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**

<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>Excelente</b>	<b>Bueno</b>	<b>Regular</b>	<b>Inferior al Promedio</b>	<b>Deficiente</b>
<b>1. CONOCIMIENTOS GENERALES</b>	15	12	10	07	04
Evalúa el grado de conocimiento sobre las funciones inherentes al cargo al que postula,					
<b>2. IDONEIDAD</b>	10	09	08	04	04
Evalúa el grado de vocación profesional, buscando conocer sus criterios sustentados sobre asuntos de administración pública y otros.					
<b>3. EXPERIENCIA</b>	10	09	08	04	04
Evalúa las actitudes, destrezas y habilidades puestas en aplicación por el postulante durante el desempeño de funciones asignadas a lo largo de su trayectoria profesional					
<b>4. PERSONALIDAD</b>	05	05	04	03	02
Aspectos Generales: Rasgos de Personalidad, Cuidado de la Imagen Personal y modales. Comunicación verbal: Tono de Voz, claridad vocabulario. Actitud General: seguridad en sí mismo, lenguaje corporal					
<b>Puntaje Sub-Total.</b>					
<b>TOTAL PUNTAJE GENERAL</b>					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 13 FEB 2018

### VISTO:

El informe N° 051-2018-GA/GM/MPMN, el informe N° 125-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN y demás actuados en tres folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve desconcentrar bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal dentro de las que se encuentra la facultad 21. "Designar comisiones para la Contratación Administrativos de Servicios (CAS) (...)";

Que, con Informe N° 0125-2018- SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, ha solicitado realizar los trámites correspondientes para constituir la Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, cuya propuesta presentada se encuentra dentro de los parámetros establecidos por el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, asimismo cuenta con la respectiva certificación presupuestal por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, considerando el Informe N° 051-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración remite el informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social con la finalidad de que se autorice el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N.° 276, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N.° 0216-2017-A-MPMN; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2018, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- |  |   |            |
|--|---|------------|
| 1. Lic. Adm. Roberto Julio Dávila Rivera | : | Presidente |
| 2. Abog. Juan Manuel Bernedo Soto        | : | Secretario |
| 3. CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi   | : | Miembro    |

#### SUPLENTE:

- |                                  |   |            |
|----------------------------------|---|------------|
| 1. Abog. Oscar Domínguez Abarça  | : | Presidente |
| 2. Sr. Gregorio Fernández Dávila | : | Secretario |
| 3. Sr. Wilber León Ayma          | : | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento a las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL

